

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11966 ZARAGOZA

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 795/08-C se ha dictado el Auto de conclusión por finalización de la liquidación del deudor "Tabiques Prefabricados Aragón, S.L.", C.I.F. B50487362.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Cuarto. Publicidad Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Zaragoza, 30 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150013398-1